



INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica

Apartado 1097-1200. 2242-5000 – presidencia@aya.go.cr

8 de noviembre del 2022
Al contestar refiérase al N°
PRE-2022-01128

Señor:
Jonathan Acuña Soto
Diputado
Fracción Partido Frente Amplio
Asamblea Legislativa.

Estimado señor:

Con relación a la solicitud realizada en el Oficio No. AL-FPFA-43-OFI-100-2022, desde esta Presidencia Ejecutiva se consolidaron los criterios técnicos para responder a los requerimientos que contienen sus consultas.

- 1) *“Especificar si se está cerrando todo el proyecto Ampliación de la producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua o únicamente la parte relacionada a la perforación del pozo Belén 04.”*

La Subgerencia de Ambiente, Investigación y Desarrollo AyA está a cargo del proceso de cierre del proyecto en todos sus alcances, por lo tanto, se detallan las acciones emprendidas para definir dicho estado:

- a) Elaboración de un informe sobre limitantes del proyecto *“Ampliación de la producción de la GAM, mediante la captación del manantial de Ojo de Agua, Belén de Heredia”*, que constituye el insumo técnico para recomendar a la Administración Superior el cierre del proyecto, con los argumentos correspondientes.
- b) Con el informe anterior, en conjunto con el formulario CEG-10-01-F15 (control de cambios a proyectos), fue sometido a consideración el cierre del proyecto ante la Gerencia General, con solicitud del 5 de octubre 2022.
- c) Mediante el memorando GG-2022-04139 del 25 de octubre 2022, la Gerencia General resolvió la aprobación del cambio del proyecto (Cierre en todos sus alcances), con copia a la Dirección de Planificación.

d) Actualmente, se está procediendo con el cierre del proyecto en el sistema FOPRI y la gestión posterior ante el Banco de Proyectos de MIDEPLAN.

2) *“Remitir por esta vía los resultados de los estudios de viabilidad efectuados por el AyA durante los años 2021 y 2022 que según lo expresado el 24 de octubre en la Comisión Especial de la Provincia de Heredia de la Asamblea Legislativa, ya fueron culminados.”*

Con respecto a la solicitud de la Viabilidad Ambiental de un proyecto ante la plataforma de la SETENA, es importante aclarar que los terrenos que serán utilizados deben estar a nombre de la institución o bien, que exista posibilidad de futura adquisición.

Conforme a estudios registrales realizados al terreno donde se pretendía construir la mayor parte de las obras requeridas para el proyecto (Finca No. 33257), se determinó inviabilidad registral y catastral para la adquisición.

Dado que la adquisición del terreno era inviable, los estudios técnicos que estaban en recolección de datos de campo tenían que ser replanteados, situación que fue analizada en conjunto con la Subgerencia de Gestión de Sistemas GAM y se acordó no continuar con la propuesta de proyecto y buscar otra fuente para abastecer el sistema. Además, se aclara que el Instituto no tiene expediente abierto en SETENA, con referencia a este proyecto.

Por lo tanto, remito respetuosamente los documentos que abordan con detalle los aspectos señalados anteriormente, que se constituyen en un aporte fundamental a sus objetivos y el de las municipalidades de Belén y Alajuela.

Anexos.

1. Informe de limitantes de factibilidad del proyecto.
2. Formulario CEG-10-01-F15.
3. Oficio No. GG-2022-04139

Atentamente,

Ing. Roberto Guzmán Gutiérrez
Presidencia Ejecutiva

C.
Deivy Espinoza Villalobos Presidencia Ejecutiva
Fabio Hernández Ramírez Subgerencia Ambiental Investigación y Desarrollo
Concejo Municipal Municipalidad de Belén
Secretaría Concejo Municipal Alajuela Concejo Municipal Alajuela
Archivo/michj